



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/AC.241/33/Add.1
26 de julio de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACION
ENCARGADO DE ELABORAR UNA CONVENCION
INTERNACIONAL DE LUCHA CONTRA LA
DESERTIFICACION EN LOS PAISES AFECTADOS
POR SEQUIA GRAVE O DESERTIFICACION,
EN PARTICULAR EN AFRICA
Séptimo período de sesiones
Nairobi, 7 a 18 de agosto de 1995
Tema 2 del programa

SELECCION DE UNA ORGANIZACION QUE PUEDA ACOGER AL MECANISMO MUNDIAL

Nota de la secretaría

Adición

Como complemento del párrafo 3 del documento A/AC.241/33, se adjunta la respuesta recibida del Funcionario Ejecutivo Principal del FMAM a la carta del Presidente del CIND en relación con el Mecanismo Mundial.

Carta del Sr. Mohamed T. El-Ashry, Funcionario
Ejecutivo Principal y Presidente del FMAM

21 de julio de 1995

Estimado Sr. Diallo:

Le escribo en relación con la carta de fecha 18 de enero de 1995 que me dirigió el Sr. Bo Kjellen, Presidente del Comité Intergubernamental de Negociación. En su carta, el Sr. Kjellen me solicitó que le presentara a usted una declaración sobre el interés y la capacidad del Fondo para el Medio Ambiente Mundial para acoger al Mecanismo Mundial que se ha de establecer de conformidad con el artículo 21 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en Africa.

He considerado seriamente esta petición, examinando atentamente las disposiciones de la Convención y en particular su artículo 21.5, en que se delinean las funciones del Mecanismo. También presenté el borrador de esta carta al Consejo de FMAM para que la examinara y formulara sus observaciones.

He llegado a la conclusión de que los objetivos de la Convención sobre la desertificación son bastante amplios en el sentido de que entrañan una acción eficaz a todo nivel para combatir la desertificación y mitigar los efectos de la sequía con miras a contribuir al desarrollo sostenible en las zonas afectadas. El ámbito de las actividades del FMAM es bastante más reducido que el ámbito de aplicación de la Convención. El FMAM es un mecanismo de cooperación internacional a los efectos de suministrar recursos financieros nuevos y adicionales en condiciones de donación y de favor para sufragar los gastos adicionales convenidos de medidas destinadas al logro de determinados beneficios ambientales a nivel mundial en cuatro esferas principales: el cambio climático, la diversidad biológica, las aguas internacionales y el agotamiento de la capa de ozono. Dentro de este ámbito, efectivamente el FMAM se ocupa de los gastos adicionales convenidos de actividades relativas a la degradación de las tierras, sobre todo la desertificación y la deforestación, en la medida en que guardan relación con las cuatro esferas señaladas. Los objetivos más generales de la Convención claramente sobrepasan el mandato del FMAM.

Teniendo en cuenta el ámbito convenido de las actividades del FMAM y el artículo 20 b) de la Convención sobre la desertificación, nos dedicamos a financiar actividades de proyectos y programas relativos a la degradación de las tierras en lo que se refiere a las cuatro esferas principales. Como usted sabe, el Consejo del FMAM, en su reunión del 22 al 24 de febrero de 1995, examinó y aprobó un documento que describe el ámbito y la estrategia operacional preliminar de las actividades del FMAM en la esfera de la degradación de las tierras. Este documento será revisado e incorporado a la propuesta estrategia operacional de largo plazo del FMAM, que ha de examinar el Consejo en su reunión de octubre de 1995. En este contexto, y a la espera

de la decisión de la primera Conferencia de las Partes sobre la institución que ha de acoger el Mecanismo Mundial de la Convención, estamos vivamente interesados en contribuir a las actividades de apoyo a la Convención sobre la desertificación, incluso mediante la cooperación con su secretaría.

Les deseo pleno éxito al examinar esta cuestión en el primer período de sesiones de las Conferencias de las Partes.

Lo saluda atentamente,

Mohamed T. El-Ashry
Funcionario Ejecutivo Principal
y Presidente